

LEY Nº 3654

ACEPTASE EN DONACION INMUEBLE
EN LAGUNA BLANCA — BELÉN — CON
DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA
ESTACION EXPERIMENTAL DE
ALTURA Y RESERVA NATURAL DE
VIDA SILVESTRE

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Diciembre de 1980.

A S. E.

EL SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo a honra dirigirme a V. E. para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se acepta la donación con cargo de un inmueble ubicado en Laguna Blanca del Departamento Belén, efectuada por el señor Indalecio Pachado en favor del Estado Provincial.

El donante se domicilia en la localidad de Termas de Villa Vil del Dpto. citado, y como lugareño y hombre de visión de futuro, ha resuelto asociarse con esta donación a los trabajos de construcción de la Estación Experimental de Altura y Reserva Natural de Vida Silvestre de Laguna Blanca, creada por Decreto E. Nº 475/78, y que ejecuta el Gobierno Provincial por intermedio de la Dirección de Ganadería.

A los documentos iniciales de donación que se agregan al Expediente de trámite D. 08471/78, avaladas debidamente por los Escribanos de Registro intervinientes, se agrega el documento firmado el 28 de Marzo de 1980, a fs. 58 del expediente antes citado, en el que queda en claro que la donación comprende dos lotes separados por el camino que va a Corral Quemado, de acuerdo al croquis de ubicación, medidas y linderos, luego recogidas oficialmente en el Plano de Mensura Parcial de fs. 66, aprobada por Resolución Nº 445 de fecha 11 de Agosto de 1980, de la Dirección de Catastro, Archivo del Departamento de Belén Nº 388, que en resúmenes cuentas determina el Lote "A" con 33 Has. 69 As. 92 Cas., 0,57 m² y el Lote "B" en 27 Has 80 As. 61 Cas. 0,90 m², con una

valuación al 31 DIC 79 de \$ 25.308 y \$ 20.882 respectivamente.

Requerido el pertinente pronunciamiento de Fiscalía de Estado, dicho Organismo se expide por Dictamen Nº 18.253 aconsejando la aceptación de esta donación, parte de mayor extensión, de propiedad del donante, por "servir las actuaciones administrativas practicadas de suficiente título para asentar en los registros correspondientes, el inmueble donado a nombre del Estado Provincial, dando con ello cumplimiento al Artículo 1810 del Código Civil".

Por todo ello solicito de V. E. la aprobación del Proyecto de Ley que se remite, por encontrarse comprendido en las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80.

Dios guarde a V. E.

Com (RE) JORGE WENCESLAO ZONE
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Diciembre de 1980

V I S T O :

La autorización conferida por Decreto Nacional Nº 877/80, en Ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Acéptase la donación gratuita de dos lotes de terreno, parte de mayor extensión, ubicados en la localidad de Laguna Blanca, Departamento Belén, efectuada por su propietario el señor Indalecio PACHADO, con destino a la construcción de la Estación Experimental de altura y Reserva Natural de Vida Silvestre "Laguna Blanca", y cuya identificación catastral responde a los siguientes datos:
Lotes "A" y "B":
Padrón: 6684 y 6685, origen Padrón 6304
Distrito: Hualfín

Lugar: Laguna Blanca

Departamento: Belén

Registrado: De acuerdo a mensura Parcial aprobada por Resolución Interna D.C. N° 495 de fecha 11AGO80.

Dominio: Acredita dominio mediante Escritura N° 334 del Escribano Ramón del Valle Salman, fecha 23JUL72.

Lote "A"— Padrón: 6684:

Valuación: \$ 25.308—

Linderos Generales: Norte: Indalecio Pachado— Sud: Justiniano Gutiérrez— Este: Camino de acceso a Corral Blanco— Oeste: Indalecio Pachado—

Superficie: 33 Has. 69 As. 92 Cas. 0,57 m2.

Medidas: Norte: 565 m.

Sud: 498 m.

Este: 178,32 m.; 463,70 m.

Oeste: 253,00 m.; 387,09 m.

Lote "B"— Padrón: 6685:

Valuación: \$ 20.882—

Linderos Generales: Norte: Indalecio Pachado

Sud: Justiniano Gutiérrez

Este: Indalecio Pachado

Oeste: Camino a Corral Blanco

Superficie: 27 Has. 80 As. 61 Cas. 0,90 m2

Medidas Norte: 397 m.

Sud: 440 m.

Este: 652,45 m.

Oeste: 181,70 m.; 495,40 m.

Artículo 2º — Por el Ministerio de Economía, expresense las gracias del Gobierno de la Provincia al donante señor Indalecio PACHADO.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Com (R) Jorge Wenceslao Zone
Ministro de Economía